



RE: Coadyuvancia de la solicitud de terminación en virtud del traslado conforme al art 76 de la ley 2381 de 2024.

Desde Juzgado 06 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 28/01/2025 15:16

Para notificaciones@juridicaabogados.com.co <notificaciones@juridicaabogados.com.co>; Juzgado 11 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j11lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Por competencia, se remite para su conocimiento.

Atentamente,
Ana Mejía
Escribiente

De: notificaciones@juridicaabogados.com.co <notificaciones@juridicaabogados.com.co>

Enviado: martes, 28 de enero de 2025 2:25 p. m.

Para: Juzgado 06 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Coadyuvancia de la solicitud de terminación en virtud del traslado conforme al art 76 de la ley 2381 de 2024.

Señores
JUZGADO 006 LABORAL DE CIRCUITO DE CARTAGENA
j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Proceso Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación 13001310500620230030100
Demandante LIGIA ESTELA CANTERO ARGUMEDO
Demandado COLPENSIONES y Otros
Asunto Coadyuvancia de la solicitud de terminación en virtud del
traslado
conforme al art 76 de la ley 2381 de 2024.

ANTONIO MENDOZA JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie
de mi firma, en
mi calidad de apoderado especial del demandado de la referencia, de
conformidad con la sustitución
de poder otorgado a la sociedad JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S,
identificada con
NIT No. 900.944-440-3, inscrito como profesional del derecho en el
certificado existencia y
representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena,

respetuosamente
comparezco ante su honorable despacho para COADYUVAR la solicitud de
terminación presentada
por la AFP codemandada.

Atentamente,

ANTONIO MENDOZA JIMENEZ
C.C. No. 73. 204.165 de Cartagena
T.P 173.467 del C.S. de la J.